

Aquayo. P.
 Cerceda
 Guisrreca
 Caramayor
 Borralba
 Gallego
 Herrasti

En la Ciudad de Jaen a diez de Oct. de mil ochocientos
 noventa y cinco, los Srs. de la Junta Sup. Governati-
 va de esta Prov. de J. al margen se expresan Venidos
 en la Sala de sus sesiones p. tratar y conferenciar
 en los asuntos de su instituto, vieron un Oficio del
 Governador Civil de la misma J. de J. p. que, en
 q. expresa q. D. Lucio Urdia Villa, no es mas q. un de-
 pendiente asalariado del Depositario de los fondos
 de Urdia, y acordaron q. se le conteste que seria
 de denegar, como lo hace la Junta, q. el Cab. Deposi-
 tario se recibiese de otra persona mas decidida q.
 las libertades parricidas.

J. No.

La Junta quedo enterada del Oficio de la Ju-
 tud. de 29 de Oct. en q. da parte de estar al cor. te
 los documentos p. sacar a la subasta los puros
 de Urdia y Accionada del Com. de Dominicos, y
 de q. el Ayuntamiento de Urdia nada tubo q. ha-
 cer en la supension de los Com.

Tambien lo quedo del Oficio de 26 de mismo
 en q. la Junta de Granada se ofrece a reintegrar
 los sumos q. se hubieren anticipado a los colun-
 nos de su Prov.

Tambien lo quedo de un Oficio del Com. de
 J. D. Pedro Ramirez del. de J. p. que de sus dispo-
 siciones acordadas tra. la linea de P. de.

J. No.

Se vio un Oficio de la Intend. de esta Prov. de
 J. de J. p. que en q. da parte de la p. de reeneraz
 de la entrega de q. de q. de la Urdia.

Carta no. 856 p. 92 de Granoz q. ^{te} indubiam
tiene el Colegio Seminario Conciliar de Sta. Fun-
dad, y se acordó: Que se contate a la Intend.
que expida los ordenes muy terminantes y posi-
tivos a los Com. do. de Amortizacion p. q. sin
admitir presento alguno, se hagan de los granoz
que se velaman, desando en dho. a salvo de
los q. lo hayan, p. q. lo velamen donde co-
rresponda: Que se copie de quanto dice el
Com. do. y documentos q. inserta se oficias
Sr. Provisor de este Obispado p. q. forme
la correspond. causa p. la duoduenencia al Vice-
Pector i Encargado de Colegio de San Felipe de
del Baco, procediendo a su arresto p. el ma-
ejemplo q. en materia tan trascendental ha
dado con su Sentencia.

fho.

fho.

Y mediante a q. la Junta tiene entendido q. al-
gunos lros. de este Obispado se han aumentado de
dho. y se oficie al Excmo. Sr. Obispo, y al Intend. de
la Prov. p. q. se ocupen las temporalidades, expidi-
endo los ordenes correspondientes p. este, a los Com.
de Amortizacion.

fho

Que se oficie al Excmo. Sr. Obispo, poniendo
en su conocimiento, q. la ausencia del Pector
del Colegio Seminario Conciliar de Baco y en bien
manifiesta opinion contraria al general de la
Prov. existe q. en los sentencias de p. vacante esta
plaza, proveyendola en persona de conocida dho.

fho

sion a S.M. la Reyna D.^{ca} Isabel 2.^a y libertades y
privilegios

Se vieron dos oficios de la Junta General de
Andalucia fecha 9 y 6 del d. siguiente, que el primero
trata del Repartimiento hecho en las Provincias
p.^{as} el sorteo de las tropas; y el segundo de la can-
tidad 107.8342 que a buena cuenta ha de aboner
una Prov.^{ca} p.^{ra} en cuyo y recaudo: Fue se le conve-
te lo q.^o ha emanado la union de ambos Ofi-
cios, p.^o el modo con q.^o se explica la Junta atribuy-
endose la facultad de la Gubernacion de las
Andalucias, que ditta muchos de la q.^o se conce-
dio a la enima Junta segun el programa pre-
sentado p.^o la Gubernativa de Sevilla, en q.^o todas
las Provincias estuvieron conformes: Fue se la
pidan explicaciones sobre la case del Reparti-
miento p.^o q.^o esta Prov.^{ca} tiene hechos anticipacio-
nes cuantiosas a todas las tropas de las demas
q.^o han concurrido al punto de Dependeros
cuya liquidacion deve practicarse: Fue sin
perjuicio de esta operacion, se pongan a la dis-
posicion de la Central C. d. d. determinando
persona que haya de percibirlos de Tesoreria
oficiandose no. ello al Presidente p.^o q.^o los
tenga prontos al primer aviso

El Governador Civil con fecha 6 del d. siguiente en
compaña de exposiciones de D. Juan Manuel y
D. Luce Jordan, excaustrados del Com.^{to} de M.^o de San.
de Logera p.^o las q.^o solicitan su permanencia.

en esta Villa, y se acordó: Que cete cante de
sin necesidad de nuevo Remedio, circule orden
las sumas y Ayuntam. tos de esta Prov. p. a. en
excusa sin pretexto dispongan q. los ecclaustrados
de todas las Religiones, salgan inmediatamente p.
los Pueblos de su naturalro

ffno.

D. Juan de la Cruz ~~de~~ de Pez solicita se
amplie la circulecia q. se tiene variaz veci-
nos de aquella Villa residentes en la favel
de esta Ciudad p. causa q. no formado aque-
l Alcade mayor Regente de la Jurisdiccion en
virtud de orden de esta Junta, y se acordó: Que
con la esposicion se remita la causa al Sr.
Comand. te. gral.

ffno.

Tambien se acordó q. para el Sr. Do. de
una Catedral p. q. dentro del termino de tenero-
ria ponga en la Tesoreria de Prov. la cuota q.
le haya correspondido a este Obispado en la
contribucion de los 20. millones aprobada p. las
Cortes

ffno

Se vio y mandó archivar el Estado de fon-
dos q. remite la Comision de Provisiones
con fha 7 de d. pize

Se vio una Exposicion de D. Juan Martinez
terron y Comarq. de Maudete sobre la ins-
tacion de un nuevo Ayuntamiento, y se acordó
se de Comision al Alcade mayor de la Villa de
el Carriz, p. que pasando a la de Maudete for-

ffno

no un Ayuntamiento provisional compuesto de once individuos que seran los siete q. fueran de aquella Corporacion anterior y a los q. en la actualidad lo forman, y cuatro de los q. se hallan hoy en ejercicio, procurando elegirlos con la prudencia q. lo caracteriza, reuniendo los auinos de todos al decreto p. tal. de la dia y procurando q. un capero velo cubra todos los hechos anteriores, a efecto de q. se mantenga la paz y buena armonia entre todos y q. se le remita p. a. en la exposicion presentada.

f. no.
o. p.

Se vio un oficio del Titular de Correo de Andujar f. ha. del q. sigue, remitiendo p. primera vez el correo tercero q. sale de la corte, y se acordó q. se le oficie q. continúe, mandando se concurra a su entrega y q. inmediatamente se proponga el medio de hacerlo con mayor seguridad y equidad.

f. no.

o. p.
(pertenece esta nota al cont. oficio)

Y que se presente al con. de que antes se p. en la eleccion de Ay. a. para salir p. a. Murcia a. 7.º de Julio con el correo como se ha mandado. Se acordó a D. Bernardo Parilla pagador de el Armamento y Vestuario de el Menio de Jente con q. ha de contribuir este Prov. a favor de quien se expidieren los correspondientes libramientos p. el percibo de la cantidad q. se necesitan a los fondos que se recalen, dando conocimiento al com. de la Real Hacienda de la Prov. p. q. lo haga a quien corresponde.

f. no.

Se mandó officiar á D. Juan José Lopez
p.^o q.^o presente la cuenta justificada de los
intereses q.^o obraban en su poder.

Se dio una Representación de D.^o Petroni-
la Fern.^o Malgo de Sarez, hermana de Fr.
D. Andrey del Habito de Calatrava, vicario su-
er. l.^o del Partido de Martos, solicitando q.^o
cumpla su destino en otro punto q.^o el de Mal-
go, pudiendo serlo le Juan Antonio Valdepeñas
ó Granada, y se acordó no haber lugar.

La Junta quedó enterada de una Representa-
ción de D. Ant.^o Serafin de Lara del Habito
de Calatrava, Correo de Sta. Marta de Mar-
tos Jtia. Carlos Xive; á q.^o acompaña la
Resolución del Consejo de Ardeny de 2 de Junio
de 1836.

Se dio cuenta de un oficio del Gov. Civil
al q.^o acompaña la minuta de las varias
ordenes recibidas de la Corte p.^o el último tomo
y se acordó, que la de presupuestos p.^o el año
de 1836, de D. D. Sr. se la mande trabar y
de cuenta. Fue mande buscar el exp.^o de
D. Juan Alfonso Ramirez Nieto. r. primer
señor de lugar de Forchulfo, como se prescri-
ve en las de 23 de Junio. Fue se archiva
de la misma Jtia, re. erención de Quinto sobre
los Comares y de los Comares, y lo mismo el ofi-
cio un numero del Com.^o Sr. D. Domingo de

Lo General p^o el Sr. Abad. m. de la Diputa-
 cion Provincial = Que mande disponer
 lo que en la de la d^{ca} se acuerde a provisione p. el
 Sr. Capitan General de Policia = y a.
 se le devuelvan las ordenes originales q. acon-
 pado en su estado = Que libranco lo anterior

f. no.

